

EXPEDIENTE N°: 25176

AÑO 2018

RECURRENTE: MINISTERIO DE LA MUJER

FECHA: 15/11/2018



Datos del Documento	
Tipo Origen	Externo
Procedencia	ASUNCION
Nro. Origen	MINMUJER/DM/DGAJ/SGN°455
Tipo documento	Nota
Descripción	REMITE BORRADOR DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO DE LAS MUJERES DEL PAIS A SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANERA INTEGRAL E IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL CIUDAD MUJER
Nro. Teléfono	021 450 036/8
Información Específica	
C.I.	
R.U.C	
Dirigido a	AGRIM ABOG HORACIO MANUEL TORRES BENITEZ
Asunto	REMITE BORRADOR DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO DE LAS MUJERES DEL PAIS A SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANERA INTEGRAL E IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL CIUDAD MUJER



KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
Ministerio de la
MUJER

■ **TETÃ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

Paraguái tetãguára mbái
Paraguay de la gente

(Una)

Asunción, 12 de noviembre de 2018

MINMUJER/DM/DGAJ/SG N° 455

Señor Presidente:

IN	PROLLO
OF	TES
N°	25 176 / 18
Acum	17 5 NOV / 2018
Enca	

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en representación del Ministerio de la Mujer como instancia rectora, normativa y articuladora de las políticas del Gobierno Central, dirigidas a promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a fomentar la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito.

En este contexto, fue creado por Decreto N° 169 del 04 de setiembre del año en curso, el Programa Nacional "Ciudad Mujer", cuyo propósito es el de fortalecer y expandir los servicios integrales ofrecidos en el Centro Ciudad Mujer "Ñande Kerayvoty Renda" posibilitando y garantizando a las mujeres del país el acceso y ejercicio de sus derechos mediante la atención a través de servicios especializados, brindados de forma integral y gratuita, mediante la colaboración y participación de Organismos y Entidades del Estado, Entes Descentralizados, y Empresas Públicas.

Por lo expuesto, para el fortalecimiento de la oferta de servicios gratuitos e implementación del Programa Nacional "Ciudad Mujer", se plantea la necesidad de institucionalizar el trabajo a través de un convenio bilateral de cooperación, por lo cual tengo a bien remitir el borrador de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento del Acceso de las Mujeres del País a Servicios Especializados de Manera Integral e Implementación y Funcionamiento del Programa Nacional "Ciudad Mujer", solicitando su revisión y consideración. El mismo se remite de forma impresa y digital (CD), solicitando poder obtener el retorno en la brevedad posible. Para el efecto, se pone a disposición la Directora General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, Abg. Patricia Doldán, correo electrónico: asesoriajuridica@mujer.gov.py

Al agradecer su atención a la presente, hago propicia la ocasión para renovarle las seguridades de mi más distinguida consideración.


Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra de la Mujer

Señor

Don Horacio Manuel Torres Benítez, Presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural de la Tierra (INDERT)
Asunción, Paraguay

INCORPORAR LOGO


**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

**KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
Ministerio de la
MUJER**

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO DE LAS MUJERES DEL PAÍS A SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANERA INTEGRAL E IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL “CIUDAD MUJER”, A SER SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días del mes de del año 2018, se reúnen **S.E Doña Nilda Romero Santacruz – Ministra**, en representación del **MINISTERIO DE LA MUJER**, con domicilio en Presidente Franco esquina Ayolas, Edificio Ayfra – Piso 13; de la ciudad de Asunción, en adelante **“MINMUJER”** y **Don Horacio Torres - Presidente**, en representación del **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**, con domicilio en Tacuarí 276 esquina Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, en adelante **“INDERT”** conjuntamente denominadas **“LAS PARTES”** quienes en el marco de sus atribuciones legales acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento del Acceso de las Mujeres del País a Servicios Especializados de Manera Integral e Implementación y Funcionamiento del Programa Nacional “Ciudad Mujer”, denominada en adelante el **CONVENIO**;

RECONOCIENDO:

Que, el Artículo 46 de la Carta Magna dispone que todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos y no se admiten discriminaciones. Señala además, que el Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios;

Que, el Artículo 47 del mismo cuerpo legal establece que el Estado garantizará a todos los habitantes de la República, la igualdad para el acceso a la justicia, igualdad ante las leyes, para el acceso a las funciones públicas no electivas, y de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura;

Que, el Artículo 48 dispone que el Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad de género en el ejercicio de derechos y obligaciones sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitará la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional;

Que, el **MINMUJER** en el marco de las funciones conferidas por Ley 34/92 “Que crea la Secretaría de la Mujer” y Ley N° 4675/2012, tiene por objetivo principal la elaboración, articulación y ejecución de políticas públicas relacionadas al ámbito de la mujer;

Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, asumidos por el país en el año 2015, dispuso en su quinto objetivo lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas de todos los países firmantes;

INCORPORAR LOGO



Paraguay
de la gente



KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
Ministerio de la
MUJER

Que, el IV Plan Nacional de Igualdad es fruto del camino recorrido y de la visión compartida de que es posible que un conjunto de instituciones públicas, de todos los poderes del Estado y de todos los niveles territoriales puedan llevar adelante el plan. Es más, claramente ha dejado de ser tarea exclusiva del Ministerio de la Mujer, existe hoy una importante trama institucional, con dependencias dedicadas a hacer realidad los derechos de las mujeres;

Que, el citado Plan dispone además la Gobernanza del mismo por parte del Ministerio de la Mujer, expresando que para hacer factible la remoción de obstáculos para la igualdad, tal como lo dispone la Constitución, el Ministerio de la Mujer debe construir un modelo de flujo de poder en el cual se interactúa con las instituciones públicas, la sociedad organizada y el sector privado;

Que, con el propósito de remover los obstáculos que impiden la igualdad sustantiva entre hombres y Mujeres, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Mujer y el Gabinete Social de la Presidencia de la Republica han impulsado la creación del “Centro Ciudad Mujer- Ñande Kerayvoty Renda”, el cual se ha constituido en un modelo de gestión que organiza la oferta pública de servicios especializados para la mujer proveniente de instituciones del Estado;

Que, con el propósito de fortalecer el proceso de promoción del empoderamiento, la autonomía real de las mujeres y con el fin de garantizar el acceso y ejercicio real de sus derechos mediante la atención integral oportuna y de calidad, resultó necesario la expansión de los servicios integrales ofrecidos por el Centro Ciudad Mujer “Ñande Kerayvoty Renda”, por lo cual se estableció el Programa Nacional “Ciudad Mujer”, mediante la participación de Organismos y Entidades del Estado;

Que, ante lo anteriormente expuesto, las partes expresan que se torna necesaria la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para el fortalecimiento del acceso de las mujeres del país a los servicios especializados de manera integral y la implementación y funcionamiento del Programa Nacional “Ciudad Mujer” el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA
OBJETIVO**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objetivo establecer los compromisos de cooperación de las Instituciones firmantes del presente documento, para el trabajo conjunto en pos de garantizar a las mujeres del país el ejercicio pleno de sus derechos mediante el acceso a servicios especializados en forma integral y gratuita y la implementación del Programa Nacional “Ciudad Mujer”.-

INCORPORAR LOGO

 **GOBIERNO
NACIONAL***Paraguay
de la gente*KUÑANGUERA YKEKO
MOTENONDEHA
Ministerio de la
MUJER

CLÁUSULA SEGUNDA IMPLEMENTACION

La cooperación para el fortalecimiento del acceso de mujeres de todo el país a servicios especializados de manera integral y gratuita e implementación del Programa Nacional “Ciudad Mujer”, será establecida mediante la suscripción de Convenio Marco con las Instituciones que se estimen convenientes.-

CLÁUSULA TERCERA RECURSOS

Las Instituciones comprometidas arbitrarán los mecanismos conducentes al cumplimiento del objetivo del presente Convenio, proveer los insumos necesarios para la cobertura de los servicios de forma gratuita para las usuarias, así también el personal competente necesario, de manera a dar cobertura a los servicios ofertados y garantizar que los lineamientos de la estrategia para la aplicación del programa sean incorporados en los presupuestos institucionales. Además gestionarán soluciones en el ámbito de sus competencias para la obtención de recursos financieros a ser asignados para el cumplimiento del Convenio, ajustándose a la normativa vigente.-

CLÁUSULA CUARTA INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

A los efectos de ejecutar las acciones requeridas para la implementación del Programa Nacional “Ciudad Mujer”, el MINMUJER, en el marco de su naturaleza jurídica y atribuciones conferidas por el marco normativo vigente, tiene a su cargo la rectoría en la conducción del Programa.

Los servicios especializados brindados por los Organismos y Entidades del Estado están organizados por módulos de atención y gestión a ser coordinados por una institución específica que será la responsable de gerenciar los servicios que se entregan desde cada Módulo y de articular con la Coordinadora de Módulos y las coordinaciones de los demás Módulos.-

CLÁUSULA QUINTA OPERACIÓN

El MINMUJER y el INDERT, deberán prestar la asistencia y colaboración necesarias a fin de facilitar y coadyuvar al fortalecimiento del acceso de las mujeres del país a los servicios especializados de manera integral y gratuita e implementación y ejecución del Programa “Ciudad Mujer”.-

5 (cinco)

**CLÁUSULA SEXTA
COMPROMISOS DE LAS PARTES**

El **MINMUJER** y el **INDERT**, se comprometen a:

1. Garantizar la participación institucional en las instancias de coordinación previstas en este convenio.
2. Destinar el personal necesario de su institución para dar cobertura según los servicios ofertados,
3. Proveer los insumos necesarios para que la entrega de todos los servicios sea gratuita para las usuarias.
4. Garantizar que todos los servicios entregados sean afines al objetivo del presente Convenio respetando las normativas y planes vigentes vinculantes, con especial énfasis en las políticas de promoción de la igualdad de género.
5. Proveer información a las demás partes respecto a lo realizado en el marco de su competencia.
6. Facilitar la información que cada institución genera dentro del Programa a través de un Sistema de Información y Registro, para la generación de estadísticas integradas.
7. Desarrollar una estrategia de descentralización del Programa con el objetivo de expandir la oferta pública integrada de servicios dirigida a las mujeres de todo el país, a través de diversos mecanismos que las partes acuerden-

Las instituciones coordinadoras de Módulos deberán coordinar y asegurar la participación de otras instituciones que se estimen convenientes para la entrega integral de servicios al interior de los respectivos módulos. Además podrán:

1. Suscribir acuerdos con las instituciones proveedoras de servicios del o los Módulos que coordine.
2. Asegurar, además de lo mencionado en el punto 3 del apartado anterior, la provisión de un personal femenino altamente calificado para la coordinación del Módulo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA
ACUERDOS COMPLEMENTARIOS**

Las partes celebrarán instrumentos complementarios en formato de adendas, actas, planes operativos, protocolos específicos de colaboración y los que resulten pertinentes para el mejor desarrollo y ejecución del presente Convenio, que deberán estar suscritos y aprobados por escrito por los titulares de las instituciones Parte.-

**CLÁUSULA OCTAVA
MODIFICACIONES Y ENMIENDAS**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado y/o ampliado, por mutuo consentimiento de las partes, mediante una comunicación escrita con antelación de 30 (treinta) días.

Las modificaciones y/o ampliaciones realizadas deberán atender y respetar la naturaleza y fines del presente Convenio.-

INCORPORAR LOGO

 **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*



KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
Ministerio de la
MUJER

6 (seis)

CLÁUSULA NOVENA VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, el cual podrá ser renovado si así lo acordasen las partes por igual periodo de tiempo.-

En caso de que alguna de las partes decida concluir de manera anticipada, deberá notificar a la otra por escrito con 60 (sesenta) días de anticipación.-

CLÁUSULA DÉCIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación del presente Convenio será solucionado por vía de la negociación directa entre las partes, no obstante queda reconocida la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, en caso de que las partes consideren necesario acudir a dicha instancia.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA DE LA CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman las partes el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento del Acceso de las Mujeres del País a Servicios Especializados de Manera Integral e Implementación y Funcionamiento del Programa Nacional "Ciudad Mujer", el cual está constituido por 2 (dos) ejemplares originales de igual tenor y a un mismo efecto, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes.-

Abg. Horario Torres
Presidente
INDERT

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra
Ministerio de la Mujer